

Departamento Educación
MARR/FMGR/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 20 Noviembre del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Artículo 10 N° 7 letra F, **“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.”**
- 3.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Memorándum N°150 del Encargado de Movilización, el cual solicita reparación Minibús placa patente HCZL-42.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.06.002.001.001, Ppto Educación.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el memorándum citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 Nro. 7, letra F, **“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.”**

Que la reparación de los vehículos, requiere una revisión mecánica acabada, efectuada por personal competente. Este servicio lo prestara Don Ariel Espinoza Cáceres, quien ha dado solución a complejos desperfectos mecánicos de vehículos municipales específicamente en el Departamento de Educación, en plazos y tiempos acotados, lo que lo ha constituido en un proveedor de reconocida confianza.

A mayor abundamiento, el diagnóstico mecánico, requiere el ingreso de los vehículos a taller. En este caso, se precisa de los servicios del taller que entregue la confianza suficiente para efectuar el diagnóstico y la posterior reparación del vehículo. El ingreso de los vehículos a un taller desconocido, significa asumir el riesgo de que el diagnóstico sea erróneo, que la reparación no sea la adecuada, ya sea por no usar los repuestos adecuados o por no usar los procedimientos exigidos.

Que de los antecedentes tenidos a la vista, el único taller que entrega la suficiente confianza para efectuar ambos servicios (diagnostico y reparación) es el de Don Ariel Espinoza Cáceres, considerando que dicha reparación debe ser efectuada en forma inmediata para dar solución a la necesidad de transporte.

DECRETO EXENTO N°3183.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia correspondientes a **“Reparación y Mantenición de Minibús placa patente HCZL-42, DAEM”**
- 2.- **AUTORÍCESE**, Reparación y Mantenición de Minibús placa patente HCZL-42, DAEM, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con proveedor **ARIEL ESPINOZA CACERES, Rut N° 13.348.675-5**, por un monto de **\$ 495.600** Exento IVA, autorizados por el Director Comunal de Educación, para contratar servicio con cargo a la cuenta de Fondo Ppto. Educación.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.002.001.001, Ppto Educación.
- 4.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (3)